

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0966 DE 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA POR PERMUTA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que, así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”.*

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”*

Que las educadoras **DALGYS PATRICIA ARENAS BUSTAMANTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 55250067 y **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1032406777, mediante oficio radicado ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, solicitaron la elaboración de una permuta libremente convenida, en consecuencia, se suscribió el Convenio Interadministrativo 00018 de fecha quince (15) de enero del 2026, con el Distrito de Barranquilla.

Que conforme a lo señalado, la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, a través de la Resolución N° 00408 de fecha seis (06) de febrero del 2026, realizó el traslado definitivo y sin solución de continuidad de la docente **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1032406777, en el cargo de directivo docente Coordinadora, para ser incorporada a la Planta de Personal Docente del Departamento de Atlántico y ejercer el mismo cargo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SABANALARGA**, ubicado en el municipio de Sabanalarga - Atlántico.

Que en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SABANALARGA**, ubicado en el municipio de Sabanalarga - Atlántico, se evidenció que existe la plaza en vacancia definitiva, en el cargo de directivo docente Coordinadora, que ostenta en Propiedad la docente **permutada DALGYS PATRICIA ARENAS BUSTAMANTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 55250067, quien fue trasladada definitivamente al Distrito de Barranquilla, a través de la Resolución 0177 de fecha cuatro (04) de febrero del 2026.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0966 DE 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA POR PERMUTA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó al Secretario de Educación Departamental, la función de *“Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.”*

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la educadora **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1032406777, quien se encuentra escalafonada en el grado 3BM del Decreto 1278 del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de directivo docente Coordinadora, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SABANALARGA**, ubicado en el municipio de Sabanalarga - Atlántico, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SABANALARGA**, ubicado en el municipio de Sabanalarga - Atlántico, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la educadora relacionada en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 06/04/2026.


MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz – Asesor Externa
REVISÓ: Neil Baldrab- Jurídico SED 

